Resolución de Alcaldía Nº 012-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe Nº 227-2023-MDJN-OPPyCT/LMQC, de fecha 28/12/2023, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la Programación de Pago de Beneficios Sociales de los servidores sujetos al régimen laboral del D. Leg. Nº 728; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 236-2022-MDJN/A de fecha 07/10/2022, se reconoce la suma de S/ 11,291.55 (Once mil doscientos noventa y uno con 55/100 soles) a cada servidor obrero de la División de Seguridad Ciudadana y Cuerpo de Serenazgo (Braham Soto Palomino, Simion Rojas Ccollahua, Fernando Román Barrial, Wilder Rolando Pérez Huayanay, Richard Guillen Quispe, Jhosev Marcial Saavedra Pantoja, Hermes Huamanchao Huarcaya, Juan Carlos Berrocal Tenorio, María Isabel Roca Talaverano, Yuri Manuel Huachaca Silva, María Sicha Martínez, Fernando Pérez Laura, Edwin Garibay Rivera, Emerson Méndez Tineo, Rolando Pareja Barrial, Iban Richar Cuba Berrocal) por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida desde el mes de enero de 2020 al mes de marzo de 2021;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 245-2022-MDJN/A de fecha 27/10/2022, se reconoce el pago de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 8,580.00), por cada trabajador materia del presente proceso (Marino Vargas Santiago y Lourdes Hurtado Avellaneda), por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida, por el periodo enero de 2020 al 31 de octubre del 2021;

Que, con el Informe Nº 227-2023-MDJN-OPPyCT/LMQC, de fecha 28/12/2023, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la Programación de Pago de Beneficios Sociales de los servidores obreros: Braham Soto Palomino, Simion Rojas Ccollahua, Fernando Román Barrial, Wilder Rolando Pérez Huayanay, Richard Guillen Quispe, Jhosev Marcial Saavedra Pantoja, Hermes Huamanchao Huarcaya, Juan Carlos Berrocal Tenorio, María Isabel Roca Talaverano, Yuri Manuel Huachaca Silva, María Sicha Martínez, Fernando Pérez Laura, Edwin Garibay Rivera, Emerson Méndez Tineo, Rolando Pareja Barrial, Iban Richar Cuba Berrocal - Serenos y Marino Vargas Santiago y Lourdes Hurtado Avellaneda - Obreros sujetos al rgiemne del D. Leg. Nº 728;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida desde el mes de enero de 2020 al mes de marzo de 2021 del personal sereno: Braham Soto Palomino, Simion Rojas Ccollahua, Fernando Román Barrial, Wilder Rolando Pérez Huayanay, Richard Guillen Quispe, Jhosev Marcial Saavedra Pantoja, Hermes Huamanchao Huarcaya, Juan Carlos Berrocal Tenorio, María Isabel Roca Talaverano, Yuri Manuel Huachaca Silva, María Sicha Martínez, Fernando Pérez Laura, Edwin Garibay Rivera, Emerson Méndez Tineo, Rolando Pareja Barrial, Iban Richar Cuba Berrocalque en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida, por el periodo enero de 2020 al 31 de

Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de enero del 2024.

octubre del 2021 de los obreros Marino Vargas Santiago y Lourdes Hurtado Avellaneda, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 5°.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución al interesado, Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V° B° Director de Planeamiento y Presupuesto